



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2963/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3821/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - CONGREGACIÓN EVANGÉLICA SAN ANTONIO”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la “Congregación Evangélica San Antonio” destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado “La Cigarra” que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, correspondiente al mes de julio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la “Congregación Evangélica San Antonio”, CUIT n.º 30-67105874-3 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), correspondiente al mes de julio del año 2023, destinado a solventar gastos de funcionamiento del proyecto socio-educativo denominado “La Cigarra” que tiene como fin promover el desarrollo integral de niños, adolescentes y familias de la zona, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º La “Congregación Evangélica San Antonio” deberá rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal